RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00420 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en oficio que antecede, se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que se le llegaren a desembargar a la demandada Liliana Quintero Acevedo, en el proceso de la referencia, medida que fue decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado, dentro del proceso ejecutivo de radicado Nro. 05266 40 03 001 2019-01344 00, adelantado por la sociedad Insumos y Textiles S.A.S.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE